



# Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA  
GUATEMALA, C.A.

TELS.: 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

[munisanpedropinula2@gmail.com](mailto:munisanpedropinula2@gmail.com)

[munisanpedropinula1@hotmail.es](mailto:munisanpedropinula1@hotmail.es)



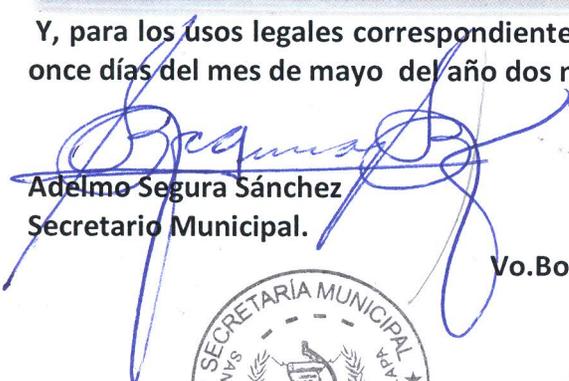
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA.-----

## CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el Legajo de Sesiones de la Corporación Municipal del año 2,018 en el cual se encuentra el acta número 45-2018 de fecha 08 de mayo 2018, de la que se copia el punto siguiente.

**SEGUNDO:** El Concejo Municipal tiene a la vista los informes del programa SICOIN GL rendidos por el titular de la Tesorería Municipal, los cuales corresponden al PRIMER CUATRIMESTRE del año dos mil DIECIOCHO, (enero, febrero, marzo y abril) tanto de ingresos como de egresos. Dicho informe es rendido para su revisión y aprobación ya que es necesario enviar los mismos a la Contraloría General de Cuentas, esto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 135 del Código Municipal, Decreto 12-2002. La Corporación Municipal presente, procede a revisar los informes mencionados cuyos INGRESOS ascienden a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q.12,662,286.09) y los EGRESOS a la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 12,885,815.47); y enterados de su contenido, por unanimidad de votos de sus integrantes ACUERDA: Aprobar los informes de INGRESOS Y EGRESOS correspondiente al PRIMER CUATRIMESTRE del año 2,018 (enero, febrero, marzo y abril) y de esta manera darle cumplimiento al artículo 135 del Código Municipal en vigor. Compúlsense las copias de ley a donde corresponde. TERCERO: No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente una hora después de su inicio, en el lugar y fecha antes consignados, la que previa lectura que se le dio, es firmada conforme lo establece la ley de la materia. Damos fe: (Aparecen las firmas de los integrantes del Consejo Municipal). A. Segura S. Secretario Municipal. Vo.Bo. José M. Méndez A. Alcalde Municipal.-----

Y, para los usos legales correspondientes, extendiendo, sello y firma la presente, en San Pedro Pinula, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-----

  
Adelmo Segura Sánchez  
Secretario Municipal.

Vo.Bo.



  
José Manuel Méndez Alonzo  
Alcalde Municipal

*Vamos Por Más Desarrollo*